

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 00006047

Al 31 de diciembre de 1998

Expediente No.

TOTAL CAPITAL SOCIAL

680'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

RAZON SOCIAL

0190156389001

ISOLLANTA COMPAÑIA LIMITADA

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	PAREDES ROLDAN CESAR A.	ECUATOR.	0100784511		417.588	417'588.000
2	PAREDES SEMPETEGUI JOSE	ECUATOR.	0100267954		139.128	139'128.000
3	MARIN PADILLA GIL G.	ECUATOR.	0100305200		112.472	112'472.000
4	PAREDES ROLDAN LUIS E.	ECUATOR.	0100917592		10.812	10'812.000
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	680'000.000

Certifico que la información es correcta

Isollanta Cia. Ltda.

FIRMA del representante legal

Cuenca, 09 de abril de 1999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

ORIGINAL: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Taski Editora S. A. R.U.C. 1790718147001 RESOLUCION 3328 98-07-29